

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.744, DE 29.08.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**, R.U.T. N° 76.994.404-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Florida - San Antonio**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 88,3 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, Piso 2, Oficina 04, comuna de San Vicente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 15" Latitud Sur, 71° 04' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta O-540, Sector Cerrillo de Canencia, comuna de Florida, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 50' 27" Latitud Sur, 72° 40' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo de 1/2 onda, con un tilt eléctrico de 19,3° bajo la horizontal; 3,3 dBd de ganancia máxima sin tilt y -1,42 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 26 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vastago [cm]	Azimet Antena y Vástago [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	27,35	15	195	98	2,158	0,91
2	Dipolo de ½ onda	24,65	15	195	-11	3,094	0,91

- Largo de cable alimentador : 30 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,57 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,04	6,04	5,97	5,43	4,05	2,23	1,19	0,57	0,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0,01	0,10	0,35	0,86	1,62	3,10	4,87	5,78

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN